

**CONSEJO ARAGONÉS DE
CONSUMIDORES Y
USUARIOS**

EL CONSEJO ARAGONÉS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

La Ley 8/1997, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón crea el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, como órgano de representación y consulta, al cual corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer la representación en órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico, en los que deben estar representados los consumidores y usuarios.
- b) Formular propuestas en materia de defensa de los derechos de los consumidores y asesorar a los órganos de la Administración autonómica con competencias en materia de consumo.
- c) Solicitar información a las administraciones sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores y usuarios.
- d) Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios.
- e) Cuantas funciones le sean asignadas por otras disposiciones.

La Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, en vigor desde el 1 de marzo de 2007, ha derogado la Ley 8/1997, y en relación con el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, establece:

1. El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se constituye como el máximo órgano de representación, consulta y participación de los

- consumidores en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo previsto en relación con el Consejo Aragonés de Consumo.
2. Este Consejo, adscrito al Departamento competente en materia de consumo, estará integrado por los representantes de las asociaciones de consumidores que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley para ser consideradas como tales. Su composición, estructura y competencias de consulta y participación serán las que en cada momento se hayan determinado reglamentariamente.
 3. El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios será consultado preceptivamente en la tramitación de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a los consumidores.

Este Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer a las asociaciones, federaciones, confederaciones o cooperativas integradas en el mismo para participar en los órganos colegiados, organismos y entidades públicas o privadas, de ámbito autonómico, en los que deben estar representados los consumidores.
- b) Formular cuantas propuestas deban ser consideradas de interés en materia de protección y defensa de los consumidores y asesorar a los órganos de las distintas Administraciones públicas con competencias en materia de consumo
- c) Solicitar información a las Administraciones públicas competentes sobre materias de interés general o sectorial que afecten a los consumidores.
- d) Llevar a cabo estudios específicos sobre consumo, mercados y abastecimiento de productos y servicios.
- e) Cuantas otras funciones se le asignen reglamentariamente.

4. El Consejo Aragonés de Consumidores y usuarios elaborará anualmente un informe sobre su actividad, política global en materia de consumo y sugerencias a los órganos del Gobierno de Aragón en el ámbito de su competencia.

Desarrollo reglamentario de la Ley:

- Decreto 6/1999, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la elección de los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.

Con la finalidad de lograr la efectiva constitución del Consejo, superando las dificultades de designación que planteaba el citado Decreto, a lo largo de 2000 se procedió al desarrollo de esta norma mediante sendas Ordenes del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en cuya elaboración se dio audiencia a las organizaciones de consumidores:

- Orden de 19 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se desarrollan normas para la constitución del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento.
- Orden de 25 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

En aplicación de estos procedimientos, se abrió el procedimiento en el cual, las asociaciones de consumidores y usuarios aragonesas inscritas en el

correspondiente Registro formularon su solicitud de concurrencia a formar parte del Consejo.

Fueron instruidos los correspondientes expedientes, según los procedimientos establecidos para la acreditación de la implantación y número de socios de cada una de las entidades concurrentes, con lo cual se procedió a la propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Consumo para el nombramiento de Vocales.

- Orden de 27 de diciembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido el 6 de febrero de 2001, en el que se eligieron los cargos:

Presidenta, Vicepresidente, Secretario

Tras los tres años de mandato, en 2003 se iniciaron los trámites de renovación de vocales del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Así, se publicó en noviembre de 2003 la Orden de 27 de octubre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la Orden de 27 de julio de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 24 de septiembre de 2004, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos, fruto de un amplio consenso:

Presidenta, Vicepresidenta, Secretario

A finales del año 2007, tras los tres años de mandato, el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, inició el segundo proceso de renovación de sus miembros, publicándose la Orden:

- Orden de 29 de octubre de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la Orden de 8 de febrero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 1 de abril de 2008, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidenta, Secretario

En abril de 2011 se cumplió el mandato de tres años, iniciándose la renovación de su composición, que se ha completado durante el ejercicio de 2012, publicándose la Orden de 27 de febrero de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de

defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la ORDEN de 10 de julio de 2012, del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 26 de septiembre de 2012, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidenta, Secretario

En septiembre de 2015 se cumplió el mandato de tres años, iniciándose la renovación de su composición, que se ha completado durante el ejercicio de 2016, publicándose la Orden de 21 de octubre de 2015, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la ORDEN de 28 de enero de 2016, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 31 de marzo de 2016, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretario

Habiendo finalizado el mandato del Consejo el 31 de marzo de 2019 por el transcurso del plazo legal, el órgano ha continuado trabajando en funciones. Con fecha 16 de octubre de 2019 se ha evacuado Trámite de audiencia de la Orden de convocatoria de renovación del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, con objeto de impulsar su renovación en el próximo ejercicio.

En marzo de 2019 se cumplió el mandato de tres años, iniciándose la renovación de su composición, que se ha completado durante el ejercicio de 2020, publicándose la ORDEN CDS/42/2020, de 22 de enero, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la ORDEN CDS/644/2020, de 3 de julio, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Conforme a lo dispuesto en esta Orden, el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se ha configurado, tras su renovación, con la siguiente composición:

a) Trece miembros en representación de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en materia de consumo, y cooperativas de consumidores con una mayor implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

Tres Vocales representantes de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca FEACCU–Huesca.

Un vocal representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios ALTOARAGÓN-Huesca.

Dos vocales representantes de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR.

Dos vocales representantes de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios CESARAUGUSTA de Zaragoza.

Un vocal representante de la Asociación Regional de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros Ebro IMPOEBRO.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU ARAGÓN.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores TORRE RAMONA.

Dos vocales representantes de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.

b) Dos miembros designados por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, entre personalidades particularmente competentes en materia de consumo.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 25 de septiembre de 2020, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretario

Habiendo causado baja con fecha 27 de noviembre de 2020 la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios CESARAUGUSTA de Zaragoza en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a lo previsto en el artículo 10.2.párrafo 2º de la Orden de 19 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se desarrollan las normas para la constitución del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios y su funcionamiento: "Si la razón del cese fuera la desaparición, por disolución u otra circunstancia contemplada en la legislación vigente, de la entidad de consumo representada, el puesto quedará vacante por el tiempo que reste hasta la renovación del Consejo Aragonés de los Consumidores y Usuarios."

Por tanto, la composición del Consejo es de 13 miembros hasta su renovación por finalización del mandato vigente:

a) Once miembros en representación de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en materia de consumo, y cooperativas de consumidores con una mayor implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

Tres Vocales representantes de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca FEACCU–Huesca.

Un vocal representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios ALTOARAGÓN-Huesca.

Dos vocales representantes de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR.

Un vocal representante de la Asociación Regional de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros Ebro IMPOEBRO.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU ARAGÓN.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores TORRE RAMONA.

Dos vocales representantes de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.

b) Dos miembros designados por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, entre personalidades particularmente competentes en materia de consumo.

En septiembre de 2023 se cumplió el mandato de tres años, iniciándose la renovación de su composición y publicándose la ORDEN EEI/1853/2023, de 3 de diciembre, por la que se convocan las bases para la designación y posterior nombramiento de representantes de las entidades aragonesas de defensa de los consumidores y usuarios en el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

El proceso culminó con la publicación de la ORDEN EEI/221/2024, de 28 de febrero, por la que se nombran los miembros del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios.

Conforme a lo dispuesto en esta Orden, el Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios se ha configurado, tras su renovación, con la siguiente composición:

a) Trece miembros en representación de las asociaciones de consumidores inscritas en el Registro que tiene a su cargo el Departamento competente en materia de consumo, y cooperativas de consumidores con una mayor

implantación y un mayor número de asociados en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

Tres Vocales representantes de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca FEACCU–Huesca.

Un vocal representante de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios ALTOARAGÓN-Huesca.

Dos vocales representantes de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Aragón AICAR.

Un vocal representante de la Asociación Regional de Impositores de Bancos y Cajas de Ahorros Ebro IMPOEBRO.

Dos vocales representantes de la Asociación de Consumidores y Usuarios INFORMACU ARAGÓN.

Un vocal representante de la Asociación de Consumidores Torre Ramona-ACTORA CONSUMO.

Tres vocales representantes de la Unión de Consumidores de Aragón UCA.

b) Dos miembros designados por la Consejera de Economía, Empleo e Industria, entre personalidades particularmente competentes en materia de consumo.

El Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios quedó formalmente constituido tras su renovación el día 17 de abril de 2024, fecha en la que se celebró la sesión constitutiva y se eligieron los cargos:

Presidente, Vicepresidente, Secretario

En el ejercicio de 2024 se ha concluido el trabajo del mandato y se ha iniciado el del nuevo mandato mediante diálogo, consenso y trabajo en equipo de forma coordinada, destacando, entre otras actuaciones, la evacuación de trámites de audiencia de las disposiciones generales que afecten a los consumidores y usuarios de forma ágil y operativa mediante procedimiento telemático salvaguardando el consenso y la seguridad jurídica, la designación de representantes en órganos colegiados de participación, ratificándose los acuerdos en las sesiones del Pleno, y el informe de trabajo definitivo de la ponencia sobre normativa de consumo.

En particular, en 2024 podemos señalar entre otras actuaciones:

- Acuerdo sobre las propuestas del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios para mejorar la normativa aragonesa sobre asociacionismo de los consumidores y usuarios, con elevación al Gobierno de Aragón a través de la Vicepresidenta y Consejera competente en materia de consumo, y con explicación específica en reunión de trabajo con la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.
- Trámite de audiencia de la Orden del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes al programa VOLVEREMOS de fomento del pequeño comercio minorista, para la dinamización comercial en el medio urbano y rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se procede a su convocatoria en el año 2024.
- Acuerdo, envío de escrito y reunión con el Presidente de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión sobre las intervenciones en espacios

informativos y programas de actualidad de la radio televisión aragonesa en relación con el tratamiento de temas vinculados al consumo y los consumidores.

- Designación de vocales en el Consejo Aragonés de Consumo.
- Designación de vocales en la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.
- Designación de vocales en el Consejo Asesor de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud de informe relativa a las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Teruel.
- Trámite de audiencia relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de precios y reservas de los servicios turísticos.
- Trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se regula la Publicidad Sanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Trámite de audiencia en la elaboración de la Orden mediante la que se determinan los festivos de apertura comercial en el año siguiente.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud de informe relativa a las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Barbastro.

- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud de informe relativa a las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Torrente de Cinca.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud de informe relativa a las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Monreal del Campo.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud de informe relativa a las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Fraga.
- Trámite de audiencia en el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón: solicitud de informe relativa a las tarifas del servicio público de abastecimiento de agua potable del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Designación de vocal en el Jurado de la fase autonómica del concurso escolar 2023-2024 *Consumópolis19: Súmate a la energía responsable*.
- Participación en el Plan de acción para la prevención de los efectos de las temperaturas extremas sobre la salud en Aragón 2024.
- Trámite de audiencia sobre la propuesta de modificación de los artículos 52 y 53 de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de protección y defensa de los

consumidores y usuarios de Aragón, relativa a la condición legal de las asociaciones de consumidores como representativas en relación con el artículo 11.3 de la Ley de enjuiciamiento civil.

- Designación de vocal en la Comisión de Publicidad Sanitaria.
- Acuerdo y oficio al Ayuntamiento de Zaragoza, con objeto de manifestar la necesidad de otorgar trámite de audiencia a las asociaciones de consumidores, a través del Consejo Aragonés de Consumidores y Usuarios, en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma relativas a materias que afecten directamente a los consumidores, como es la referente al programa VOLVEREMOS de fomento del consumo y dinamización de la actividad comercial minorista en el entorno urbano.